

1. DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Denominación del puesto	Profesional II	Vacancia	SALARIO Y BENEFICIOS ADICIONALES Gs. 4.700.000; Cat: D53 - PROFESIONAL II; 1 vacancia; OG 111; FF 30 Concurso de Oposición Interno Institucional-COII
		1 (uno)	

2. MISIÓN Y TAREAS DEL PUESTO

2.1. MISIÓN DEL PUESTO

Misión del Puesto	Brindar asistencia y apoyo profesional en todos los procesos que interviene, desarrollando sus tareas con eficiencia y eficacia, con el fin de contribuir al logro de los resultados de la dependencia a la que pertenece.
-------------------	--

2.2. PRINCIPALES TAREAS DEL PUESTO

TIPO DE TAREAS	DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES TAREAS DE CADA TIPO
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Planificar conjuntamente con su superior inmediato el cronograma de trabajo asignado en el ámbito de su análisis profesional.
DIRECCION o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Supervisar y coordinar las actividades de ocupantes de puestos de trabajo igual o inferior a su clasificación ocupacional, cuando la responsabilidad le sea delegada.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	1. Desarrollar los trabajos asignados aplicando los conocimientos generales de su profesión. 2. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Manual de Funciones como profesional del área. 3. Utilizar los elementos tecnológicos, de comunicación e información en procura del mejoramiento continuo de la organización. 4. Realizar personalmente el trabajo a su cargo en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las autoridades de la Institución.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Realizar tareas de supervisión sobre sus propios trabajos y eventualmente de otras personas.
Otras tareas:	Otras tareas inherentes al puesto, las asignadas por el superior inmediato y las especificadas en el Manual de Funciones.

2.3. VALORACIÓN DEL NIVEL ORGANIZATIVO de las TAREAS

TIPO	ESCALAS										Puntaje						
Planificac.	Planificar cotidianamente las tareas sólo sobre su propio trabajo y en plazos cortos	Planificar y Decidir como realizar las tareas de su propio puesto de trabajo en plazos cortos	Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.	Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia.	Incluye responsabilidad primaria sobre formulación de las políticas y estrategias institucionales.	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	4
Dirección	El puesto no incluye supervisión de otros puestos de trabajo.	Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.	Existe supervisión o es una jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.	Es una jefatura o dirección formal sobre otros puestos que son a su vez titulares de unidades.	Existe dirección o conducción sobre todos los puestos de la institución.	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	4
Ejecución	La mayoría de las tareas y el tiempo que insuermen son de ejecución personal y de baja complejidad.	La mayoría de las tareas son de ejecución personal, manuales o intelectuales de mediana complejidad.	La mayoría de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.	El puesto incluye pocas tareas de ejecución pero la mayoría son intelectuales y complejas.	El puesto sólo incluye tareas de ejecución personal indelegables y de muy alta complejidad.	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	4
Control	Las tareas de control se refieren sólo al propio trabajo en aspectos operativos y pautados previamente.	El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa sobre los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos.	Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.	Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.	Incluye tareas de control y evaluación sobre toda la gestión institucional.	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	4
	APOYO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO		TECNICOS SUPERVISORES Y PROFESIONALES II			PROFESIONALES I Y JEFATURAS			DIRECCION Y CONDUCCION SUPERIOR - ASESORAMIENTO		CONDUCCION POLITICA						

VALOR
4,0

3. PERFIL REQUERIDO DEL PUESTO

3.1 DESCRIPCIONES

COMPONENTE	REQUISITOS MÍNIMOS	REQUISITOS OPCIONALES
EXPERIENCIA LABORAL	Experiencia Laboral: En Instituciones Públicas o Privadas. (Excluyente)	Experiencia específica: 2 (dos) años, en tareas o funciones relacionadas al nivel del puesto concursado. Experiencia General: 3 (tres) años, en Instituciones del sector público y/o privado.
EDUCACIÓN FORMAL o ACREDITADA	Profesional Universitario. (Excluyente) Se excluirá a aquellos postulantes que obtengan o se constate Educación Formal inferior a las requeridas como REQUISITOS MINIMOS, debido a que las mismas están SUBCALIFICADAS para el cargo.	
PRINCIPALES CONOCIMIENTOS ACREDITADOS		Eventos de capacitaciones relacionadas a los objetivos Institucionales de forma directa o transversal.
PRINCIPALES COMPETENCIAS	<p>Competencias Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Conocimientos de las disposiciones generales vigentes, que afecten a sus funciones *Comunicaciones en idiomas oficiales (español y guaraní). *Manejo de herramientas informáticas. *Reglamento Interno Vigente. *Liderazgo. *Conocimiento acabado y técnico donde desempeñara sus funciones. *Naturaleza de la Institución (visión, misión, etc). *Normativas que rigen a la Función Pública. <p>Competencias Cardinales:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Compromiso con la calidad del trabajo * Conciencia Organizacional * Iniciativa * Integridad * Flexibilidad * Autocontrol * Trabajo en equipo * Responsabilidad 	
OBSERVACIONES	<p>*El o la postulante no deberá estar cumpliendo la sanción prevista en el Artículo N° 69 de la Ley N° 1626/2000. (Suspensión del derecho a Promoción por el periodo de 1 (un) año.</p> <p>*El resultado de la última evaluación aplicada, no podrá ser inferior al 66%, de conformidad al Anexo 1, apartado 2, Inc. "c" de la Resolución SFP N° 328/13.</p> <p>*La presente promoción no implica movilidad del puesto.</p> <p>*No podrán participar los funcionarios que no cuenten con 2 años de antigüedad según el Art. 47 de la Ley N° 1626/2000 y el Art. 30 del Decreto N° 3857/15.</p> <p>*Podrán participar aquellos funcionarios de carrera que estén ocupando un puesto de confianza, pero que no cuenten con la categoría efectiva del cargo que ocupa. Por el contrario, los que ocupen cargos de confianza que cuenten con la categoría correspondiente, con un monto salarial inferior a la categoría del llamado, no podrán participar considerando que la promoción en concurso no implica cambio de funciones de los participantes.</p>	

3.2 VALORACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL PUESTO

PUNTAJE

TIPO	ESCALAS										
Experiencia	No se requiere experiencia previa aunque se pudiese solicitar hasta 1 año de experiencia general										5
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
Educación	Educación primaria cursando o equivalente para el adecuado desempeño en el puesto.										6
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
Conocimientos	No se requiere de conocimientos técnicos específicos ya que pueden adquirirse en plazos breves.										5
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
Competencias	Se requiere de capacidad para la programación y control de las propias tareas y ejecución.										5
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
<div style="display: flex; justify-content: space-between; width: 100%;"> APOYO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO TECNICOS SUPERVISORES Y PROFESIONALES II PROFESIONALES I Y JEFAATURAS DIRECCION Y CONDUCCION SUPERIOR - ASESORAMIENTO CONDUCCION POLITICA </div>											

PROMEDIO **5.3**

EVALUACIÓN DOCUMENTAL - PROFESIONAL

CONSIDERACIONES GENERALES A TENER EN CUENTA POR EL POSTULANTE PARA LA POSTULACIÓN

1- Antes del periodo de postulación:

*El postulante tiene la obligación de actualizar su legajo, para lo cual deberá verificarlo personalmente, máximo hasta el día del cierre de la postulación, únicamente a través del correo habilitado para el efecto; dae.dgdp@ipta.gov.py

2- Para la Postulación:

- 1- La falta de algunos de los documentos excluyentes y el incumplimiento del Art. 30 del Anexo del Decreto 3857/15, Art. 47 de la Ley N° 1626/00 "de la Estabilidad", así como la incursión en la sanción prevista en el Art. 69 inc."A" de la Ley N° 1626/00 (Suspensión del Derecho a Promoción por el periodo de 1 (un) año), será causal de descalificación automática.
- 2- Haber pasado por el proceso de Evaluación de Desempeño correspondiente, conforme a la Resolución N° 302/2021 y la Resolución SFP N° 328/13. Se requiere que el postulante haya alcanzado **mínimamente la calificación de 66%** en dicha evaluación, caso contrario no podrá ser promocionado, conforme al Reglamento de Evaluación de Desempeño, enmarcado en el Anexo 1, apartado 2, Inc. "C" de la Resolución SFP N° 328/13. En el caso de los funcionarios que hayan estado o estén trasladados temporalmente en otros OEE, se tendrá en cuenta la Evaluación del Desempeño realizada en aquel Organismo. Dicha evaluación se deberá remitir al correo dae.dgdp@ipta.gov.py
- 3- Los documentos deben obrar en el legajo del funcionario postulante que serán verificados por la Comisión de Selección.
- 4- Documentos no excluyentes: no eliminarán al concursante del proceso, pero esto implicará la no puntuación en la matriz de evaluación.
- 5- La nota de postulación, podrá ser descargada directamente desde el portal Paraguay Concursa, ingresando al proceso de la convocatoria de interés.
- 6- La DGDP será la encargada de proveer el Certificado Laboral, que avale la experiencia del postulante en la Institución.
- 7- El postulante, deberá presentar la nota de postulación debidamente firmada en formato PDF al correo electrónico habilitado (dae.dgdp@ipta.gov.py). Deberá adjuntar a la nota, constancia de actualización de legajo.
- 8- La DGDP, facilitará un código de concurso con el cual serán publicados los resultados.

MATRIZ DOCUMENTAL

Código del Postulante	A cargo del Postulante	DOCUMENTOS EXCLUYENTES PARA POSTULACIÓN							Documentos No excluyentes
		A cargo de la Dirección de Gestión de Personas							
		Documentos que deben obrar en el Legajo							
		FORMULARIO "A" Nota de Postulación y Constancia de verificación del legajo expedida por la DGDP	Fotocopia autenticada por escribanía de Cédula de Identidad Vigente (ambos lados) *	Curriculum Vitae actualizado *	Fotocopia autenticada por escribanía del Título Universitario (legalizado y registrado por el MEC) *	Certificado laboral u otros documentos que avalen la experiencia (Original o copia) *	Resultado de la última Evaluación de Desempeño conforme a la Res. SFP N° 328/13, Res IPTA N° 302 /2021	Antecedente Policial Vigente y Firmados por el Postulante *	Antecedente Judicial Vigente y Firmados por el Postulante *
1									
2									
3									

OBS (*):

- *Las Actualizaciones de legajos estarán a cargo del Postulante.
- Podrá solicitarse la actualización de documentos de legajo, exclusivamente hasta el día anterior a la fecha indicada como último día de recepción de postulaciones. Las solicitudes realizadas fuera de este periodo establecido, no serán procesadas.
- La solicitud realizada y los documentos remitidos para la actualización del legajo personal, son responsabilidad exclusiva de quien suscribe en carácter de solicitante. La Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas se compromete únicamente con el procesamiento de impresión, registro e incorporación de los documentos en el legajo físico, sin que ello indique conformidad o aprobación de los documentos.
- *En caso de que las documentaciones obrantes en el legajo, no reúnan los requisitos de vigencia y/o formalidad requerida, la Comisión de Selección remitirá una proforma de compromiso de regulación por parte del/a afectado/a, una vez levantada las medidas de restricciones de circulación decretadas por el Gobierno*.
- *La nota de postulación será recepcionada vía correo electrónico, en los días autorizados para el efecto, transcurrido el plazo de postulación, se tomarán como postulaciones extemporáneas y no podrán ser evaluadas.
- *La DGDP acusará el recibo de postulación, sin que esto signifique la admisión para la evaluación, cuya etapa corresponderá a la Comisión de Selección y **será publicada en el Portal Paraguay Concursa.**

MATRIZ DE EVALUACION - PROFESIONAL							
Código de Postulación	EVALUACIÓN CURRICULAR					EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE TOTAL 100 Ptos.
	Profesional Universitario	Eventos de Capacitaciones	Experiencia Laboral		Evaluación de Desempeño		
			Experiencia Específica	Experiencia General			
15 Ptos.	10 Ptos.	15 Ptos.	10 Ptos.	5 Ptos.	45 Ptos.		
Cod 1							0,00
Cod 2							0,00
Cod 3							0,00
TOTALES ->							0,00
EVALUACIÓN CURRICULAR: 55 Puntos.							
Formación Académica: Hasta 15 Puntos.							
Se puntuará en el siguiente nivel académico correctamente acreditado, conforme perfil requerido:							
*Profesional Universitario: 15 pts. (excluyente).							
<i>*Considerando las disposiciones establecidas para mitigar la expansión de la pandemia del COVID-19, la copia simple del documento será suficiente para la puntuación, sin embargo el/la postulante, una vez regularizado la circulación normal como consecuencia de la pandemia, deberá regularizar la formalidad ante el MEC, conforme a la Matriz Documental.</i>							
EVENTOS DE CAPACITACIÓN: Hasta 10 Puntos							
La acreditación de los eventos de capacitación se puntuará según la siguiente clasificación:							
a) Capacitación Técnica: Por cada constancia o certificado que corresponde a capacitaciones de carácter técnico que se definen como actividades académicas para la adquisición de habilidades y conocimientos relacionadas directamente al puesto de trabajo cuya duración mínima es de 40 horas, se puntuará con 3,5 pts.							
b) Por cada constancia o certificado que indique una carga horaria mínima de 40 hs. cátedras, o más, se puntuará con 3 pts.							
c) Por cada constancia o certificado que indique una duración de entre 20 y 39 hs. cátedras, se puntuará con 2,5 pts.							
d) Por cada constancia o certificado que indique una duración de entre 13 y 19 hs. cátedras, se puntuará con 2 pts.							
e) Por cada constancia o certificado que indique una duración de entre 5 y 12 hs. cátedras, se puntuará con 1,5 pts.							
f) Por cada constancia o certificado que indique una duración de entre 2 a 4 hs., se puntuará con 1 pto.							
g) Por cada constancia o certificado que indique una duración mínima 1 hr. cátedra, se puntuará con 0,5 pto.							
Observación:							
<i>*Por cada constancia o certificado que no indique la carga horaria o resulte inferior a la clasificación detallada, se les otorgará la puntuación correspondiente al ítem "g", en caso de que el documento señale varios días, se considerará 0,5 pts. por cada día acreditado en el mismo documento.</i>							
<i>*Sólo serán consideradas aquellas capacitaciones tendientes a la optimización del desempeño del cargo a postular.</i>							
<i>*Para la asignación de los puntos, debe obrar en el legajo del postulante los documentos que respalden la realización de eventos de capacitación conforme lo solicitado en el perfil y la matriz documental.</i>							
EXPERIENCIA LABORAL: Hasta 25 Puntos.							
Experiencia Específica 2 años hasta 15 puntos: Se aplica a la experiencia de los postulantes en trabajos relacionados directamente con las actividades que se describen en el Perfil del cargo en concurso. Se otorgará la totalidad de los puntos por la acreditación del total de tiempo solicitado como opcional conveniente en experiencia específica. En caso de experiencias menores se aplicará el puntaje correspondiente conforme a la siguiente escala:							
*La asignación de los puntos de la experiencia laboral específica para este nivel ocupacional, será considerada desde la fecha de obtención del Título Universitario, documento que acredita la educación formal mínima requerida y que lo habilita al desempeño de las tareas como Profesional.							
2 años: 15 puntos							
1 año a 1 año 11 meses: 13 puntos							
1 mes a 11 meses: 11 puntos							
Menos de 1 mes: 9 puntos							
Sin experiencia: 0							
Experiencia General 3 años 10 puntos: Relacionados a trabajos realizados en Instituciones Públicas y/o Privadas. Se otorgará la totalidad de los puntos por la acreditación del total de tiempo solicitado como opcional conveniente en experiencia General. En caso de experiencias menores se aplicará el puntaje correspondiente conforme a la siguiente escala:							
3 años: 10 puntos							
2 años a 2 años 11 meses: 9 puntos							
1 año a 1 año 11 meses: 8 puntos							
1 mes a 11 meses: 7 puntos							
Menos de 1 mes: 6 puntos							
Sin experiencia: 0							
<i>*No se admitirá duplicación de puntuación, la Comisión de Selección deberá iniciar el análisis por la Experiencia Específica, en caso de que el postulante supere los años solicitados, el excedente deberá puntuar como Experiencia General. Para situaciones inversas, no aplica.</i>							
<i>*Para la asignación de los puntos, debe obrar en el legajo del postulante los documentos que respalden la Experiencia Laboral.</i>							
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO: 5 Puntos.							
Se considerará la última evaluación conforme a la siguiente escala:							
Desempeño % Puntaje							
100 % a 91 % = 05 puntos							
90 % a 81 % = 04 puntos							
80 % a 71 % = 03 puntos							
70 % a 68 % = 02 puntos							
67 % a 66 % = 01 punto							
<i>*Se requiere que el postulante haya alcanzado mínimamente la calificación de 66 % en dicha evaluación, caso contrario no podrá ser promocionado. Conforme al reglamento de Evaluación de Desempeño, enmarcado en Anexo 1, apartado 2. Inc. "C" de la Resolución SFP N°328/13 y a la Resolución N° 302/2021. Además, el postulante debe cumplir con lo establecido en el Art. 30 del Anexo del Decreto 3857/15 y Art. 47 de la Ley N° 1626/00 "de la Estabilidad", como así también no estar incurso en la sanción prevista en el Art. 69 inc. "A" de la Ley N° 1626/00 (Suspensión del Derecho a Promoción por el periodo de 1 (un) año).</i>							
<i>*Para la asignación de los puntos, debe obrar en el legajo del postulante los documentos que respalden la evaluación de desempeño conforme lo solicitado en la matriz documental.</i>							
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS: 45 Puntos.							
Prueba de habilidades conocimientos y destrezas: se aplicará una prueba de 45 pts, sobre temas relacionados a las funciones relacionadas al puesto y sobre las Normativas de la Institución.							
*La Bibliografía, modalidad de aplicación y demás puntos serán publicados en el Portal Único del Empleo Público (PUEP) - Paraguay Concursa (www.paraguayconcursa.gov.py) hasta el día de la reunión informativa.							
*Para la aplicación de la prueba serán previstas las medidas sanitarias vigentes.							
PUNTAJE TOTAL: 100 Puntos.							
El postulante deberá obtener por lo menos el 60% del puntaje total establecido en la matriz para conformar la lista final.							
RÉGIMEN DE APROBACIÓN DE LAS EVALUACIONES							
Evaluación al concluir todas las etapas de evaluación:							
El postulante deberá obtener por lo menos el 60% del puntaje total para conformar la lista final, según lo reglamentado en el Anexo del Decreto N° 3857/15. Art. 17° inc. "b".							
MODALIDAD DE SELECCIÓN							
La selección se realizará conforme al Orden de Méritos , se seleccionará siguiendo el orden secuencial de mejores puntajes de mayor a menor, de conformidad al Art. 14 inciso "d" del Anexo del Decreto 3857/2015.							
De esta Lista de Seleccionados, los postulantes con mayores puntajes serán los adjudicados con las Categorías más altas, siguiendo el orden de méritos (de mayor a menor); a partir de las Categorías liberadas por los ganadores, consecutivamente será cubierta por el siguiente postulante con mayor puntaje y menor categoría y así sucesivamente, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas (Promoción por Orden de Méritos), hasta completar el último escalón o hasta donde se corte la promoción siempre y cuando las categorías liberadas respondan al nivel del puesto concursado es decir misma denominación del nivel convocante a concurso y al perfil del funcionario.							
*En caso de que se genere la liberación de categorías distintas al nivel concursado, estas serán utilizadas para las asignaciones en el nivel correspondiente, cuya convocatoria a concurso se realice de manera posterior a la presente.							
LA ADJUDICACIÓN DE LA CATEGORÍA NO IMPLICA MOVILIDAD DEL PUESTO.							
CRITERIO DE DESEMPATE							
En caso de igual puntaje entre candidatos, el criterio de desempate será comparando en orden sucesivo los siguientes factores:							
1. Experiencia específica: quien posea mayor puntaje en experiencia específica.							
2. Formación Académica: quien posea mayor puntaje en formación académica.							
3. Eventos de capacitación: quien posea mayor puntaje en eventos de capacitación que estén relacionados al puesto.							
En caso que persista el empate se tomarán los siguientes criterios, según la documentación requerida.							
1. Experiencia específica: quien posea mayor cantidad de años acumulados de experiencia específica.							
2. Formación Académica: quien posea mayor nivel de formación académica.							
3. Eventos de capacitación: quien posea mayor carga horaria acumulada de eventos de capacitación que estén relacionados al puesto.							
LISTA DE ELEGIBLES							
*Según lo reglamentado en el Anexo del Decreto N° 3857/15 (Art. 20). En caso de contar con nuevas vacancias, aplicará la lista de elegibles siempre y cuando responda a la última categoría adjudicada (igual nivel y remuneración) por la aplicación de asignación de categorías.							
Obs.:							
*Se brindarán más detalles en la reunión informativa realizada por teleconferencia o presencial de acuerdo al levantamiento de la Cuarentena.							
*La reunión informativa será realizada por teleconferencia, cuya invitación será remitida individualmente a cada postulante o presencial de acuerdo al levantamiento de la Cuarentena, a fin de evacuar dudas sobre los puntos publicados. La participación no es obligatoria.							
*Todos los demás detalles serán publicados en el Portal Único del Empleo Público (PUEP) - Paraguay Concursa www.paraguayconcursa.gov.py							